

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE PRODUCCION INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRICOLAS (PROCURA)**

C O V O C A T O R I A

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 de Enero de 2015

Conforme a lo establecido en los artículos 3, párrafo 3º y 520, fracción I, inciso h) y fracción II, inciso a) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, se convoca a las personas físicas o morales que pretendan tecnificar bajo cubiertas sus unidades de producción, interesados en participar en el "Componente de Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)", bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Contribuir al incremento de la productividad agrícola.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA: Contribuir a incrementar la producción y productividad de las Unidades Económicas rurales agrícolas mediante incentivos para: integración de cadenas productivas (sistemas producto), desarrollo de clúster agroalimentario, inversión en capital físico, humano y tecnológico, reconversión productiva, agro insumos, manejo pos cosecha, uso eficiente de la energía y uso sustentable de los recursos naturales.

POBLACION OBJETIVO DEL COMPONENTE: Personas físicas o morales que pretendan tecnificar bajo cubiertas sus unidades de producción, otorgando incentivos económicos a las unidades económicas rurales agrícolas para incorporar superficie a la producción bajo cubierta.

COBERTURA: La cobertura del presente Componente es a nivel Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Región Lagunera.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presentan solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales cuando estos no se encuentren en el Registro del SURI o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al Componente y concepto de apoyo solicitado.
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que implique que se duplique apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapa. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- IV. Cumplan con los criterios, requisitos generales y requisitos específicos para el componente de Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas.
- V. Cumpla con las obligaciones fiscales que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE PRODUCCION INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRICOLAS (PROCURA)**

C O V O C A T O R I A

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 de Enero de 2015

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes del componente, adjunto a su solicitud de apoyo en copia simple y original para fines de cotejo son las siguientes:

1. Personas físicas mayores de edad;

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, el pasaporte, la cartilla del servicio militar nacional o la cédula profesional);
- b) CURP;
- c) RFC, en su caso;
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- e) En su caso, comprobante de la legal posesión del predio;

Los apoderados de personas físicas solo podrán registrar hasta 5 solicitudes como máximo en este ejercicio 2015.

En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o carta poder para gestión de incentivos (certificada o validada por un fedatario público);
- b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, el pasaporte, la cartilla del servicio militar nacional o la cédula profesional);
- c) CURP, y
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

2. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a esta y/o a sus estatutos, que es su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante fedatario público;
- b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público;
- c) Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- d) CURP;
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, el pasaporte, la cartilla del servicio militar nacional o la cédula profesional);
- f) CURP del representante legal;
- g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (anexo IV).

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE PRODUCCION INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRICOLAS (PROCURA)**

C O V O C A T O R I A

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 de Enero de 2015

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro en la base de datos que corresponda, le serán devueltos inmediatamente al solicitante. Acompañado de un acuse de recibo con el folio de registro, el cual, deberá conservar para el seguimiento y conclusión del trámite.

Los solicitantes de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia componente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

REQUISITOS ESPECIFICOS DEL COMPONENTE:

1. Tres cotizaciones vigentes, emitidas por proveedores diferentes en donde se señala las características y precio del quipo e infraestructura solicitado.
2. Concesión vigente o documentos que demuestre el tramite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del registro nacional permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, otorgados por la unidad competente.
3. Carta compromiso de recibir capacitación.
4. Proyecto de inversión conforme al guion único para la elaboración de proyectos de inversión (anexo II).
5. Expedientes completos digitalizados en CD o USB ordenado en archivos independientes.

LOS CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN ESTAN DETERMINADOS POR:

- I. La calificación que se obtenga, como resultado de la cedula que se incluye en el guion para la elaboración de proyectos.

CONCEPTO DE APOYO Y MONTOS MAXIMOS: se otorgará conforme a los conceptos y montos máximos siguientes:

Concepto	Montos máximos
Macro túnel	Incentivos de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.
Malla sombra	Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea;

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE PRODUCCION INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRICOLAS (PROCURA)**

C O V O C A T O R I A

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 de Enero de 2015

	hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.
Malla antigranizo con estructura	Incentivos de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.
Invernaderos	Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

Se podrá apoyar proyectos especiales, previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional o nacional, pudiéndose designar montos de incentivos máximos para una superficie de hasta 30 hectáreas por proyecto en malla sombra o hasta 10 hectáreas de invernadero nuevo que considere al menos 4 productores, a criterio de la Unidad Responsable.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL COMPONENTE, SON:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERAN LAS SIGUIENTES:

I.- La recepción de las solicitudes de incentivos se realizara en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del **12 de enero al 20 de febrero de 2015, de 9:00 a 15:00 horas**, en la Ventanilla ubicada en carretera Chicoasen km 0.350, Col. Los Laguitos.